

# REFLEXIONES FILOSOFICO-POLITICAS SOBRE EL ORDEN Y EL DESORDEN DE LA COEXISTENCIA

*Jorge Raúl DE MIGUEL (\*)*

1 La política es un campo siempre propicio para someter a examen la cuestión del orden y el desorden, pero también, acaso, el ámbito en el cual se presenten las mayores dificultades. Si se la entiende como la búsqueda de una organización del complejo social, de un orden de la vida donde se realice una convivencia valiosa, la política brinda múltiples facetas de orden y desorden que, puestas en evidencia, deben contribuir a explicar cuestiones similares que aparecen en los distintos "sectores" convivenciales, como por ejemplo, el Derecho, la Economía, la Ciencia el Arte.

Por otra parte, el enfoque sobre lo ordenado y lo desordenado remite, en última instancia, a una específica concepción del mundo, indescifrable como tal sin el auxilio filosófico. La ciencia política y, con más razón, las teorías que en su seno pueden desenvolverse, no están en condiciones de acercarse satisfactoriamente a la dilucidación del problema del orden y el desorden políticos sin recurrir al aporte de la filosofía política, de cuya precisa incumbencia es, en definitiva, la cuestión. Las palabras de Leo Strauss, que suscribimos, lo explican mejor: "la filosofía política consiste en el intento de adquirir conocimientos ciertos sobre la esencia de lo político y sobre el buen orden político o el orden político justo" (1). Aún así, las más profundas raíces deben hallarse en la filosofía general, ya que el concepto de orden y desorden tal vez sea uno de los más reveladores de la influencia que la universalidad derrama sobre las parcelas del conocimiento, en este caso, la política.

Las reflexiones siguientes se desarrollarán con referencia a la coexistencia enfocada como la dimensión sociológica del mundo político. El marco es, pues, el de la filosofía endo-política, caracterizada por el abordaje de la política desde dentro de ella para construirla como una totalidad. Dicha tarea es filosófica en tanto no puede haber "totalidades regionales" no relacionadas con una "totalidad universal". A partir de una investigación en el conocimiento universal filosófico, cuyas bases hemos expuesto en un trabajo anterior (2), sería posible tratar también el orden y el desorden como una cuestión de filosofía exo-política, esto es, desde fuera del mundo político como tal (3).

2. Por **orden** puede entenderse una determinada disposición, sustentada en un criterio vinculante, que puede adoptar la forma de principios, fines, modelos, valores, etc. El orden se concibe, pues, **en relación** a aquello que le da sentido, esto es, no significa un mero agrupamiento como devendría si se desco-

*(\*) Investigador del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario*

nociera el criterio de referencia. El **desorden**, a su vez, también se configura en **relación a**, sólo que en este caso el criterio es el orden. Ello hace que la simple asociación de cosas no sea conceptualizable ni como un orden ni como un desorden, los cuales aparecerán cuando se conozca el sentido como referente del orden y éste mismo, como referente del desorden. Ello significa aceptar que no podemos juzgar el desorden sin suponer previamente en el material estimado un orden que reputamos alterado

3. Desde el específico enfoque tridimensional de la teoría trialista (4), el mundo político se despliega como un conjunto de actos de coexistencia, captados normativamente y valorados, tanto los actos como las normas, por los valores de convivencia. El ámbito propio de lo político se constituye así entre las amplias fronteras de la convivencia, pero "es" coexistencia que "debe ser" convivencia, rescatando de ese modo, el sentido último de la vida, con referencia a la cual la existencia es sólo un soporte. En otras palabras, las conductas humanas tal como son en la realidad social y la descripción e integración que de ellas se hace a través de formalizaciones normativas, son referidas a un complejo axiológico que, sin pretensión de agotar la convivencia, es tomado como suficientemente representativo. Así, valores como justicia, utilidad, verdad, belleza, santidad, amor, resultan formulaciones supremas para enjuiciar los actos y las normas.

4. Si se aplican las ideas de orden y de desorden al mundo político general puede decirse que éste aparece como ordenado si la coexistencia se realiza efectivamente como convivencia, y desordenado, si la coexistencia es desvaliosa. Los valores de convivencia se toman, pues, como los criterios de orden en la política desplegada tridimensionalmente. Así pueden caracterizarse también las distintas ramas políticas (5), signadas por cada uno de dichos valores: por ejemplo, hay orden en la política jurídica si se realiza la justicia y en la política económica si se lleva a cabo la utilidad, mientras que el desorden supondrá el predominio de la injusticia y la desutilidad. Es preciso tener en cuenta, además, que se trata de nociones graduales. El máximo de orden y de desorden no parece alcanzable por el hombre, ya que el orden supremo excede normalmente las capacidades humanas y el desorden extremo haría imposible la misma vida. Existe orden político, pues, cuando la coexistencia deviene cada vez más en convivencialmente valiosa y, desorden político, cuando la coexistencia, en cambio, deviene cada vez más en convivencialmente desvaliosa (6). Si bien en cada una de las dimensiones de la política, sociológica, normológica y axiológica, es posible analizar también relaciones de orden y de desorden (7), nos interesa remarcar ahora aquéllas que tienen lugar en la realidad social.

5. La dimensión sociológica de la política es un conjunto de actos de coexistencia, que configuran un orden por emanar tanto de la planificación gubernamental como de la ejemplaridad. En el primer caso, el orden se constituye de manera vertical en tanto los gobernantes establecen un conjunto de actos futuros a los que se someterán tanto ellos como los individuos. En el segundo caso, el orden proviene de un engarce horizontal de las conductas, según el esquema modelo-seguimiento, en virtud de la razonabilidad otorgada por la comunidad. Es decir, que la planificación y la ejemplaridad aparecen como los vinculantes del orden de las conductas (8).

Ahora bien, ¿cuál es el fundamento por el cual la planificación y la ejemplaridad son ordenadoras de la coexistencia? La planificación está en condiciones de generar un orden en razón del reconocimiento de la existencia del gobernante en la sociedad. La explicación filosófico-política se divide entre considerar al hombre un ser social por naturaleza y sometido inevitablemente a la relación mando-obediencia (doctrina griega y cristiana), y postular, en cambio, que el gobierno surge por una creación contractual entre los hombres, que sucede a un "estado de naturaleza" sin gobernante ni orden planificado posible (tesis pactista). Pero en la coexistencia, dicho reconocimiento a un gobernante concreto puede operarse por consentimiento de los individuos o bien ser impuesto por la fuerza (9). En ambos casos, la planificación resultante es constitutiva de un orden. La ejemplaridad, por su parte, brinda basamento a un orden por la calidad de los actos de coexistencia de convertirse en modelos de conducta. Se conforman como tales por ser razonables a juicio de la comunidad y, por tanto, dignos de ser continuados solidariamente. En suma: si no se reconociera una autoridad y si no resultara posible enlazar conductas razonables no podría concebirse la coexistencia como un orden.

6. Según la vía constitutiva que prevalezca se distinguen dos tipos de órdenes: un **orden social planificado**, más asentado sobre el plan de gobierno, y un **orden social espontáneo**, más apoyado sobre la ejemplaridad (10).

La planificación tiene en sí condiciones que brindan solidez al orden. Por ejemplo: para realizar un plan es preciso una previa racionalización de actos futuros y para ejecutarlo, una considerable dosis de poder. Estos elementos, previsión y fuerza, contribuyen a asegurar el mantenimiento del orden y a alejar las posibilidades de desorden. Es por ello que las doctrinas políticas autoritarias, que valoran con preferencia el orden, postulan una sociedad planificada. Pero cuando un orden planificado resulta contrariado, bien porque el poder no sea suficiente, bien porque los actos previstos no se cumplen, la capacidad de asimilación del desorden en un orden con tales características es muy restringida. La mera aparición de nuevos hechos, imprevisibles, puede significar desorden en una coexisten-

cia extremadamente planificada, la cual tiene que reordenarse recomponiendo su plan o utilizar el poder para mantener el anterior, a riesgo de ensanchar el conjunto de actos de coexistencia constituidos por ejemplaridad y que se apartan del plan.

El orden planificado encuentra apoyo en el ordenamiento normativo en tanto identifica un poder constituyente y un poder constituido y los criterios generales a los que se ajustarán, brindándole legitimación formal (11). Algunas ramas políticas necesitadas de un orden de la coexistencia más firme confían, con frecuencia, en el plan gubernamental como vía constitutiva del mismo. Así, la política jurídica, la política económica y la política científica revelan una tendencia a apoyarse en un orden social planificado para asegurar sus valores respectivos de justicia, utilidad y verdad. Y es también sobre ellas donde puede hacer un mayor impacto el desorden de la coexistencia: en una guerra, por ejemplo, se hacen casi imposibles los actos justos, el progreso económico y la investigación científica.

La ejemplaridad, en cambio, aparece como un modo más débil de constitución del orden. La razonabilidad otorgada por la comunidad no siempre es unívoca y aún cuando lo es requiere un período de tiempo considerable para su formación. Pero la solidaridad que se pone de manifiesto suele gestar un orden social perdurable, más flexible para asimilar el desorden, en especial, si se trata de actos provenientes de situaciones nuevas que procuran adquirir carácter de razonables y no de actos reputados como no ejemplares. Se observa además que algunas doctrinas políticas socialistas, cristianas e individualistas manifiestan, aunque por distinto cauce y finalidades diversas, su desconfianza hacia un orden riguroso y se inclinan, por tanto, por la espontaneidad de las relaciones sociales. Según su flexibilidad, el orden espontáneo puede ser más o menos abierto, lo cual depende en gran medida del tipo de razones preferenciales en una comunidad: la ejemplaridad basada en motivaciones religiosas o raciales es más cerrada que la que se apoya en criterios de utilidad económica. Por otra parte, la ejemplaridad puede adoptar un ritmo lento de formación del orden a través de conductas habituales, la costumbre política, o desarrollarse de modo repentino por medio de conductas no habituales, revolucionarias. Esto quiere decir que la evolución y la revolución están en similares condiciones para producir orden y, en consecuencia, para originar desorden si los actos de coexistencia que entrañan no son reputados ejemplares por los criterios de la comunidad. Desde tal punto de vista, resulta erróneo atribuir a la revolución mayor capacidad de desorden que a la evolución, sin perjuicio de admitir que en el acto revolucionario el desorden estalla en un momento y, por ende, la conmoción puede ser mayor que en un proceso de evolución que dilata el desorden en un tiempo más prolongado.

El orden espontáneo predomina en las ramas políticas que requieren

una coexistencia más flexible. Ello es particularmente notorio en la política erológica, en la política artística y la política religiosa, puesto que los valores que las signan, amor, belleza y santidad, se enriquecen en el desarrollo horizontal de las conductas y no en la imposición. Son también los valores mejor afectados por el desorden, en el que aún con limitaciones son posibles los actos amorosos y de inspiración artística y religiosa.

Los valores de convivencia que una sociedad satisface prioritariamente determinan, en última instancia, la prevalencia de un tipo de orden sobre otro. Es inútil plantearse, pues, cuál es el mejor orden de la coexistencia sin referirlo a los valores que en él se realizan. Puede ser además que ciertos complejos axiológicos necesiten de un equilibrio entre planificación y ejemplaridad: así lo revelan, por ejemplo, la política educacional y la política de seguridad. En la búsqueda de la expansión y el fraccionamiento de los valores, respectivamente, requieren un orden de la coexistencia en el que a la vez se prevea el desarrollo y el corte de ciertos valores, por un lado, y sea posible, por el otro, la libertad en el descubrimiento de nuevos valores y el mantenimiento de una tabla axiológica comunitaria. Con respecto a estas ramas, el desorden, si bien inicialmente altera a ambas, perjudica en mayor medida a la política educacional, cuyas tareas son de más lenta conformación, que a la política de seguridad que, ante el desorden, suele resultar finalmente potenciada.

7. El orden de la coexistencia puede caracterizarse también no ya a partir de sus vías constitutivas, sino en virtud de los actos que se concatenan en él. Estos presentan relaciones de oposición y de agregación. En la oposición los individuos coexisten ubicados unos frente a otros, ya sea a través de actos autónomos, que se resuelven por acuerdo, o por medio de actos autoritarios, que se alcanzan por imposición. En la agregación los hombres coexisten compartiendo unos con otros, ya sea por actos de equiparación, que tienden a ubicarlos en el mismo nivel, o bien por actos de jerarquización, que permiten la superación.

El orden de actos de coexistencia constituye el **régimen político** que, según la influencia que tengan los distintos tipos de actos en su formación, puede caracterizarse como **régimen autónómico** o **autoritario**, si prevalecen los actos autónomos o autoritarios respectivamente, y **régimen horizontal** o **ascensional**, si preponderan los actos de equiparación o de jerarquización respectivamente. Los regímenes autónómico y autoritario son propios de la política jurídica, por contener ésta, en alto grado, la oposición, mientras que los regímenes horizontal y ascensional son reveladores de la política erológica, por su componente principal de agregación. Estas formas resultan combinadas si se toma en cuenta, por un lado, que tanto la autonomía como la autoridad pueden conducir a uno u otro tipo de agregación y que, por otro lado, la horizontalidad y la ascensionalidad pueden producirse ya por acuerdo, ya por imposición. De esta manera, pues, se

pone de manifiesto la necesaria y recíproca colaboración de la justicia y el amor en el orden de la coexistencia.

El desorden de los actos de coexistencia en su conjunto puede denominarse **desintegración**. Dicho desorden se traduce en **anarquía** cuando quedan afectados, principalmente, los actos de oposición y, **disgregación**, cuando resultan más alterados los actos de agregación (12). Por su imprevisibilidad, la anarquía incide de manera directa en un orden planificado; impacta, a la vez, sobre la política jurídica y la política económica y trastorna la política educacional. La disgregación se hace sentir más en un orden espontáneo y en su base de solidaridad; dificulta, además, la política erológica, la política religiosa y la política artística. Si los valores que signan cada una de dichas ramas son los fundamentales en una determinada convivencia, la anarquía y la disgregación pueden dar lugar a la desintegración de la coexistencia: por ejemplo, parecería ser más desintegrante la disgregación religiosa en el régimen iraní que en las sociedades occidentales, en las que tal vez la anarquía jurídica o económica sea más capaz de vulnerar el orden de la coexistencia.

8. Por integrar la realidad social, el orden de la coexistencia puede ser enfocado también a través de su dimensión temporal y espacial. Desde el punto de vista de la convivencia, referente último del orden social, interesa conocer la coexistencia tal cual es, en su lugar y en su momento. En otras palabras: todo ensayo de construir una convivencia valiosa supone partir del orden positivo de la coexistencia (13). Dicha positividad se expresa de manera diversa. Así, el orden planificado muestra su objetivo de rebasar el "encierro" temporal en el presente y proyectarse hacia el porvenir, previéndolo. El orden espontáneo, en cambio, se aferra más al pasado por la necesidad de que el seguimiento se opere sobre un modelo de conducta anterior. Pero la ejemplaridad tiene mayores posibilidades de ampliar el espacio de un orden, en virtud de su condición de despertar actitudes solidarias, que la planificación, cuyo componente de poder suele acarrearle dificultades en tal sentido: es factible que se hermanen comunidades espacialmente distantes por vía espontánea, haciendo comunes ciertas costumbres, mientras que es poco probable alcanzar tal metal por un plan de gobierno que, con frecuencia, termina en el avasallamiento, esto es, en el uso de la fuerza para imponerse. El desorden, a su vez, hace sentir su influencia transformando al tiempo en imprevisible y al espacio en indomitable.

En ciertas doctrinas políticas existen intentos de superar los condicionantes temporales y espaciales del orden social. Por ejemplo, el internacionalismo proletario del marxismo buscar borrar las fronteras entre los regímenes políticos por vía de la solidaridad; los dogmatismos en cualquiera de las teorías, en especial cuando se remiten a las antiguas ideas de sus fundadores, representan una voluntad de saltar el marco del tiempo; las utopías, a su vez, se esfuerzan por

romper los moldes tanto de espacio como de tiempo de la realidad social que desean cambiar. Otras posturas, como el nacionalismo y el pragmatismo, parecen aferrarse, respectivamente, al elemento espacial y temporal del orden de la coexistencia, como asimismo, dentro de la consideración del tiempo, puede decirse que los conservadores resaltan el pasado del orden, los reformistas el presente y los revolucionarios y futuristas, en general, el porvenir (14).

Los valores de convivencia, en tanto significan la búsqueda de una coexistencia mejor, son dinamizadores del presente del orden. Por sus condiciones intrínsecas, ciertas ramas políticas manifiestan gran fuerza expansiva hacia el futuro: se observa, por ejemplo, en las políticas científica, artística, religiosa y educacional, que contienen una constante propuesta de apertura del orden hacia formas nuevas difíciles de estimar a veces en el presente. Otras ramas, como las políticas de seguridad, económica y sanitaria —ésta última signada por el valor salud—, ponen de relieve, más bien, la búsqueda de un futuro cercano al presente. Respecto de la espacialidad, puede decirse que la política jurídica requiere, en gran medida, que el orden tenga una delimitación en el espacio, mientras que esta condición es menos influyente para el desenvolvimiento de la política científica y la política artística.

9. La consideración del orden de la coexistencia tal como aparece en la realidad social permite analizar ciertos problemas de su funcionamiento. El orden no se muestra sino como dinámico y, por tanto, uno de esos problemas es el de la estabilidad y la inestabilidad sociales. Cierto es que en algunos planteos se vincula más o menos directamente el orden a la estabilidad y el desorden a la inestabilidad (15). A nuestro entender, estabilidad e inestabilidad son estados que pueden asumir en una situación dada tanto el orden como el desorden (16). El orden se manifiesta estable si no son cuestionados sus concatenantes, esto es, los gobernantes como tales o sus criterios, por la vía vertical, y la razonabilidad de los actos, por la vía horizontal. En el caso contrario, el orden se volvería tanto más inestable cuanto mayor sea el cuestionamiento. Debido a ello, un régimen autoritario aparece como estable en tanto disminuye las posibilidades de los planteos de desacuerdo, mientras que el régimen autonómico —base de la democracia—, al aumentar las oportunidades de discusión, resulta más inestable. A su vez, un régimen horizontal tiende a la estabilidad por la igualación de los individuos que entraña, al tiempo que un régimen ascensional implica cierta movilidad social, y por ende, es más inestable. Dentro del orden es posible alcanzar un máximo de inestabilidad, antes que comiencen a producirse conductas de desobediencia que imposibiliten el cumplimiento del plan gubernamental o desarrollarse actos no reputados razonables por la comunidad que, en ambos casos, transformarían el orden inestable en desorden.

El desorden, por su parte, puede ser tanto más estable cuanto más se reduzcan las posibilidades de alcanzar el orden, sea éste el anterior que se ha perdido o uno distinto. En cambio, la inestabilidad del desorden preanuncia la conformación de un orden y en su grado máximo aumentan las posibilidades de pasar del desorden al orden.

Entre las ramas políticas, algunas sufren en mayor medida los embates de la inestabilidad del orden: es el caso de las políticas jurídica, económica, científica y educacional. En esa situación, las políticas erológica, religiosa y artística pueden continuar desarrollándose y hasta, a veces, se convierten en verdaderos "refugios" de la coexistencia en medio de un orden persistentemente inestable.

10. Por ser esencialmente dinámico, el orden de la coexistencia es caracterizable desde el punto de vista de la conservación y el cambio. Un orden se desenvuelve con un sentido conservador si tiende a mantener invariables el plan gubernamental y la ejemplaridad. El conservadorismo es moderado si admite ciertos cambios, pero en los aspectos menos esenciales de la estructura del gobierno, de sus criterios y de las razones de los actos ejemplares. Así, por ejemplo, las revoluciones triunfantes, una vez obtenido el nuevo orden, suelen ser extremadamente conservadoras en una primera etapa y más moderadas en periodos ulteriores. En cambio, el orden asume en su desarrollo un sentido innovador si su tendencia es hacia la renovación. Al ser ésta sólo parcial, el orden deviene moderadamente innovador. Así, por ejemplo, cuando en la búsqueda de eficiencia se propugnan cambios sólo en la estructura gubernamental, o bien cuando se procura introducir nuevos criterios de conducción, sin cambiar los gobernantes, por acción de grupos opositores, o bien cuando lo que interesa reemplazar son solamente las costumbres y los actos ejemplares que le dan sustento. Si la renovación buscada es en todos los aspectos, puede decirse que el orden es extremadamente innovador, con lo cual se ubica al borde de la revolución total, o sea, del cambio hacia un nuevo orden. Desde el punto de vista de la estabilidad y la inestabilidad sociales, el orden conservador se acerca más a la primera mientras que el orden innovador es siempre más inestable, sin dejar de advertir que el conservadorismo extremo puede generar inestabilidad al cerrarse ante cualquier proceso de cambio, y la innovación en su más alto grado puede conducir a la estabilidad del orden nuevo.

El desorden de la coexistencia significa innovación si a través de él puede alcanzarse un orden nuevo, esto es, si la quiebra en la continuidad ordenada anterior se ha hecho con vistas al establecimiento de otro régimen. Pero el desorden social puede ser conservador si el cambio que se propone a través de él resulta sólo la radicalización del orden que se dice alterar. Un ejemplo del primer caso son las etapas prerrevolucionarias y del segundo caso las re-

beliones de sectores por su acomodamiento dentro del orden sin cuestionar sus bases fundamentales.

La marcha del orden hacia una más plena realización de los valores actuales de la convivencia o hacia valores nuevos, supone innovación. En cambio, el apego de la coexistencia a su tabla axiológica implica conservación. Ciertas ramas tienen un marcado sentido innovador. Así, la política educacional, que representa un intento constante de la sociedad por desarrollar nuevos valores; la política científica, por el alto poder de cuestionamiento de la verdad sobre las bases del orden; la política artística, por el significado de todo acto creativo. Por otro lado, aparece con un claro tinte conservador la política de seguridad, en tanto se hace necesario fraccionar los valores para favorecer su realización. Es por ello que en las épocas donde predomina un orden conservador suelen ser perseguidos educadores, científicos y artistas.

11. Es necesario, también, relacionar el orden y el desorden con los valores propios de la realidad social de la política. En tanto la convivencia valora en base a un complejo axiológico absoluto, el resto de los valores tanto de la coexistencia como de las normas que le están referidos, son conceptuados como relativos. Es así que la cooperación es valor de los actos de coexistencia autónomos; el poder, de los actos autoritarios; la igualación, de los actos de equiparación; la elevación, de los actos de jerarquización; la previsibilidad, de la planificación gubernamental y la solidaridad, de la ejemplaridad. El orden de la coexistencia, en cuanto tal, realiza el valor orden, mientras que el desvalor de la dispersión corresponde al desorden.

Así como el orden, para serlo, requiere que se lleven a cabo los valores de los distintos tipos de conducta y de los modos constitutivos, el desorden se configura por el predominio de los desvalores respectivos. Así, cuando fracasan la cooperación y el poder aparecen el aislacionismo y la impotencia; respecto de la igualación y la elevación surgen la desigualdad y la desjerarquización; en cuanto a la previsibilidad y la solidaridad devienen la imprevisibilidad y el distanciamiento. Si el desorden es principalmente anarquía se traduce en el desvalor de la arbitrariedad y si la tendencia es hacia la disgregación se refleja en el desvalor de la disociación.

La ubicación del orden como valor relativo demuestra la necesidad de que el régimen político realice la convivencia. De tal modo, una coexistencia ordenada sólo será valiosa si se encarnan en ella valores superiores como la justicia, la utilidad, el amor, etc., pues puede ocurrir que en el orden más equilibrado se encubra, por ejemplo, una gran injusticia. Pero la relatividad del orden como valor puede sufrir alteraciones según el tipo de régimen que se trate. Un régimen autoritario, por su necesidad intrínseca de efectivizar el poder, controlando la

desobediencia, y un régimen horizontal, por la pretensión de equiparar a todos los miembros de la sociedad, requieren un orden más sólido y es por ello que tienden a absolutizarlo, a hacerlo valer por sí. De allí que las concepciones políticas autoritarias e igualitarias suelen presentar al orden como valor absoluto.

Para reflejar adecuadamente los movimientos de un orden de la coexistencia, es preciso tomar en cuenta también como relativo al desvalor de la dispersión. Es obvio que si pudiera existir una sociedad ordenada en forma perfecta, la dispersión sería un desvalor absoluto, pues nada justificaría desordenar lo perfecto. Pero la coexistencia humana, siendo imperfecta, desde el punto de vista axiológico, busca perfeccionarse como convivencia. En ese proceso de constante cambio, la relación valor-desvalor se altera, puesto que si en un enfoque estático puede decirse que el orden es siempre preferible a la dispersión, en la dinámica coexistencial bien puede ocurrir que el desvalor supere a su valor correspondiente. En este sentido, se parte de la idea de que ciertas dosis de anarquía y de disgregación son hallables en cualquier coexistencia. Pero cuando la arbitrariedad y la disociación que en ellas se expresan son mayores que los actos ordenados y la dispersión se impone, puede ocurrir que el orden resultante sea más valioso o menos valioso que el anterior. En el primer caso, los desvalores mencionados alteran positivamente su relación con el valor orden, mientras que, en el segundo caso la alteración es negativa. Cabe remarcar, sin embargo, que la coexistencia tiende a constituirse en orden, por lo que, en última instancia, los desvalores del desorden no tienen la misma entidad valiosa que el orden, pues sólo valen por su eficacia en conducir a un orden mejor (17). En otras palabras: considerar que el orden es siempre más valioso que el desorden supone desconocer la dinámica social, al tiempo que equipararlos en sus posibilidades significa no tomar en cuenta que la coexistencia busca expresarse en un orden (18). Ahora bien, a nuestro juicio, cuando lo que se ha desordenado es la coexistencia total y sobreviene la desintegración, un régimen convivencialmente superior por la vía pacífica es de menor factibilidad, en tanto no queda conducta alguna ordenada. Una mayor tolerancia hacia un cierto desorden, necesario a la dinámica de la coexistencia, puede atribuirse a los regímenes autonómico y ascensional.

12. En conclusión, el orden y el desorden de la coexistencia deben referirse en última instancia a los valores de convivencia. Es así que pueden distinguirse un orden y un desorden sociales y un orden y un desorden políticos. Desde este punto de vista, un régimen injusto, aunque socialmente pueda ser calificado como un orden, es dable de ser conceptualizado como un desorden político; la anarquía, aunque sea un desorden social, como tránsito hacia una convivencia más valiosa, puede estimarse como orden político. El orden y el desorden en la política son enjuiciables, a nuestro parecer, desde el ángulo de la política cultu-

ral, entendida ésta como la consideración general del complejo axiológico de la convivencia a través del valor humanidad (19) La humanidad, por ser un referente muy alto de la conducta, brinda un marco adecuado para entender lo ordenado y lo desordenado de la vida.

- (1) Leo STRAUSS, *¿Qué es filosofía política?*, trad. Amando A. de la Cruz, Madrid, Guadarrama, 1970, p 14
- (2) Jorge Raúl DE MIGUEL, *Sobre las nociones de orden y desorden en el pensamiento filosófico*, en "Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social" Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, N° 7. 1986, ps.27/41 Hemos tratado de mostrar allí la presencia del orden y el desorden como problema en la filosofía
- (3) Los términos "filosofía endo-política" y "filosofía exo-política" indican que un objeto o un conjunto de objetos que conforman una "región" del conocimiento pueden ser abordados tanto desde el interior de ella misma como desde el "universo". En ambos casos la universalidad está siempre presente por lo que, a nuestro entender, no puede plantearse un enfoque regional sin contacto con una concepción más general del mundo Por ello nos ha parecido más correcta la terminología aludida que la de filosofía "Menor" y "Mayor" de Werner Goldschmidt, aunque el contenido conceptual sea el mismo, en tanto designa con nitidez el ámbito en el cual se ubica el punto de partida para estudiar la política. También hemos tenido en cuenta, aunque sin coincidir plenamente, las objeciones de Miguel Reale a Goldschmidt sobre este punto. Al respecto, cf. Werner GOLDSCHMIDT, *Introducción filosófica al Derecho*, 5a. ed., Buenos Aires, Depalma, 1976, ps. 5 y 6; Miguel REALE, *Filosofía Jurídica y Teoría General del Derecho*, en "Anuario de Filosofía del Derecho", T. XII, Madrid, Inst. Nacional de Estudios Jurídicos, 1966, ps. 105 a 108.
- (4) Sobre el trialismo jurídico, v. Werner GOLDSCHMIDT, op. cit., *La ciencia de la justicia (Dikelogía)*, Madrid, Aguilar, 1958; con referencia a la construcción trialista del mundo político que interesa más directamente a este trabajo, Miguel A. CIURO CALDANI, *Derecho y Política*, Buenos Aires, Depalma, 1976; *Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política*, 3 tomos, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/84.
- (5) Miguel A. CIURO CALDANI, *Las ramas del mundo político*, en "Estudios...", cit., T.I., ps. 91 a 113.
- (6) A este respecto dice Sánchez Agesta: "el orden de la convivencia es, en último término, un orden jurídico establecido por una autoridad para coordinar y distribuir las esferas de la conducta humana para la realización universal de sus fines", o sea, "es un orden vinculante de la convivencia" (Luis SANCHEZ AGESTA, *Principios de Teoría Política*, 6a. ed., Madrid, Editora Nacional, 1979, p. 112). A nuestro juicio, el orden de la convivencia es un orden político en el que la conducta humana puede desenvolverse aún más allá de las esferas asignadas.
- (7) Al respecto puede verse, además de la bibliografía trialista citada, sobre el ordena-

- miento normativo, Miguel A. CIURO CALDANI, *Meditaciones sobre el ordenamiento normativo*, en "Jurisprudencia Argentina", 1980, IV, ps. 772/796; sobre el ordenamiento axiológico, Miguel A. CIURO CALDANI, *Los criterios de valor y la crisis en el mundo jurídico*, en "Estudios..." cit., T. II, ps. 93 y ss
- (8) En este sentido puede verse Peter WORSLEY (comp.) *Introducción a la Sociología*, trad. Alberto Bixio, Caracas, Monte Avila, 1978, ps. 517 y ss. Según Worsley, lo que sorprende en una sociedad es "no tanto el hecho de que se emplee a menudo la violencia y la astucia, como el hecho de que no se recurra a ellas más frecuentemente (p. 521).
- (9) Para Julien Freund, en cambio, el orden político es siempre impuesto porque no hay coordinación sin subordinación. La coordinación surge de una voluntad que decide la regla coordinadora, lo cual permite definir el orden político como jerárquico (Julien FREUND, *L'essence du politique*, Paris, Sirey, 1965, ps. 270/71). A nuestro juicio, hay una coordinación que funciona al margen de la subordinación y que explica no sólo la estructura del orden de coexistencia sino también sus cambios
- (10) En este mismo sentido, García Pelayo se refiere a "organización" y "ordenación". La primera es "un orden estructurado o que pretende ser estructurado por una racionalidad previa a la realidad ordenada, mientras que la ordenación es un orden estructurado por una racionalidad inmanente a la realidad misma" (Manuel GARCIA PELAYO, *Contribución a la teoría de los órdenes*, en "Politeia", Nº 1, Caracas, Univ. Central de Venezuela, 1972, p. 52). Del mismo autor puede verse también, *Sociedad organizacional y sistema político*, en "Revista de la Facultad de Derecho", Univ. Central de Venezuela, Nº 55, Caracas, 1975, ps. 9 y ss. Ver además, Rolf ESCHENBURG, *La legitimación de los órdenes*, en "Democracia Representativa y Parlamentarismo", Buenos Aires, Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latinoamericano (CIEDLA), 1984, ps. 80/88.
- (11) Al respecto puede verse Miguel A. CIURO CALDANI, *Meditaciones sobre el ordenamiento normativo*, cit., p. 772. Sobre este punto resulta interesante el aporte de la teoría crítica del Derecho, que caracteriza el discurso jurídico como una distribución de jerarquías de poder (Ricardo ENTELMAN, *El discurso jurídico como discurso del poder. La ubicación de la función judicial. Intento de análisis en el contexto teórico de la "Teoría Crítica del Derecho"*, en "Primer Congreso Internacional de Filosofía del Derecho", La Plata, Univ. Nacional, 19 al 23/10/82, Comunicaciones, Vol II, ps 113 y ss.).
- (12) Sobre la anarquía y la disolución del Estado y el grupo social, puede verse, Dalmacio NEGRO PAVON, *El derecho moral como orden natural de las totalidades históricas* en "Revista de Estudios Políticos", Nº 191, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, Set/Oct. 1973, p. 141. Sobre el desorden en la comunidad, Jessie BERNARD, *Desorganización de la comunidad*, en "Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales" T II, Madrid, Aguilar 1974, ps. 631/32. Sobre conductas que afectan al sistema social, Talcott PARSONS, *El Sistema Social*, trad. José Jimenez Blanco y José Cazorla Pérez, Madrid, Rev de Occidente, 1966, p. 48, quien presenta el "problema motivacional del orden" como el problema funcional para un sistema social de reducir al mínimo la conducta potencialmente lesiva y la motivación para realizarla.
- (13) Para Görlitz existe un proceso de retroalimentación entre "la estructura social, la noción de objetivo a lograr y la acción racional-teleológica" en virtud de que "las acciones políticas pretenden modificar situaciones sociales de acuerdo con concepciones

concretas" El primer paso de dicho proceso es el análisis de la situación vigente. (Axel GÖRLITZ, *Derecho y Política*, en "Diccionario de Ciencia Política", dir. por Axel Görlitz, trad. Jaime N. Muñiz y Germán López Orfanel, Madrid, Rev. de Occidente 1980 pág. 143)

- (14) Marx y Engels sostenían que en la sociedad burguesa, en tanto el trabajo del hombre es sólo un medio para incrementar el trabajo acumulado, el pasado es el que impera sobre el presente. En la sociedad comunista, en cambio, el presente imperará sobre el pasado en virtud de que el trabajo acumulado será un medio para enriquecer la vida del obrero. (Carlos MARX y Federico ENGELS, *Manifiesto del Partido Comunista*, en "Biografía del Manifiesto Comunista", trad. W. Roces, 4a. ed., Méjico, Cia. General de Ediciones, 1967, p. 88).

Puede observarse que se habla del presente de un orden que sucederá en el porvenir.

- (15) Samuel Huntington entiende el orden político como un "objetivo, no una realidad" y lo caracteriza como ausencia de violencia y estabilidad. El desarrollo político genera la estabilidad mientras que la inestabilidad, la violencia, los golpes de Estado, las insurrecciones, son indicadores del desorden. (Samuel P. HUNTINGTON, *El orden político en las sociedades en cambio*, trad. Floreal Mazia, Buenos Aires, Paidós, 1972, p. 11).

Para Raúl Puigbó el sistema social se manifiesta organizado por la vigencia de usos, costumbres, instituciones, esquemas de comportamiento, normas y valores que aseguran relativa estabilidad al sistema, aunque reconoce que se trata de un planteo ideal (Raúl PUIGBÓ *Cambio y desorganización sociales*, Buenos Aires, Pleamar, 1966, ps. 4/5 y 14).

Freund entiende el orden como un "equilibrio más o menos estable, determinado en su mayor parte por el juego dialéctico del mando y la obediencia" (Julien FREUND, *op. cit.*, p. 216).

Para Burdeau el orden responde a la exigencia esencial de toda sociedad que es la estabilidad (Georges BURDEAU, *Traité de Science Politique*, T. 1, 2e. ed., Paris, LGDJ, 1966, p. 104).

- (16) Para Carl Friedrich el orden mismo es un cierto "estado" de la comunidad política (Carl J. FRIEDRICH, *El hombre y el gobierno*, trad. J.A. González Casanova, Madrid, Tecnos, 1968, ps. 371 y 381).

- (17) También se aprecia este fenómeno en otros valores y desvalores. Así por ejemplo, de la fealdad del feto se pasa a la belleza de la criatura humana, de la enfermedad se obtiene una mayor fortaleza y salud del organismo, de la falsedad del error se llega a la verdad. En la transición los desvalores pueden transformarse en valiosos, aunque los valores respectivos no pierdan finalmente su superioridad.

- (18) Debe marcarse una diferencia con la tesis egológica, expresada por Carlos COSSIO en la 2a. edición de "*La Teoría Ecológica del Derecho y el concepto jurídico de libertad*", Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1964, ps. 571/77. Para este gran jurista argentino el orden es un plan de vida impuesto al individuo por el todo al cual pertenece; es un valor de heteronomía que se corresponde con la seguridad como valor de autonomía. Por lo tanto, el orden se radica en la existencia social y convierte su signo axiológico por crecimiento, llegando al "ritualismo", exceso de orden, y por decrecimiento, remitiendo a la inseguridad, estado previo al orden. Este se enfrenta, pues, con dos desvalores, retomando el sentido aristotélico de la virtud ética: el "ritualismo" como negación axiológica y la inseguridad como negación fáctica.

A nuestro entender, el "ritualismo" no es desorden sino el orden elevado al rango de

absoluto, mientras que la inseguridad parecería como una de las consecuencias del desorden, como lo serían también, por ejemplo, la falta de cooperación o de solidaridad, pero aún así, susceptible de ser valiosa si permite pasar a un orden mejor.

- (19) Ver al respecto, Miguel A. CIURO CALDANI, *Sobre la política cultural*, en "Estudios...", cit., T. I, ps. 145/151.